

Honorable Concejo Deliberante

2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE SALLIQUELO
SALLIQUELO, 03 DE MARZO DE 2.011.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1283/08 se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el SPAR, el cual tuvo por objeto la actualización completa del Proyecto Ejecutivo y Presupuesto Oficial de la obra de desagües cloacales, red domiciliaria, conexiones domiciliarias, estación de bombeo, instalaciones electromecánicas, colector central, planta depuradora y obra civil en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló,

Que la suscripción del Acta Complementaria permite avanzar en la obra de Cloacas en la localidad de Quenumá,

Lo previsto en el Art. 41 de la Ley Orgánica Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Acta Complementaria suscripta en relación al convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la ejecución de proyectos, entre el SPAR (Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural) y el Departamento Ejecutivo Municipal cuya copia se agrega como "Anexo I".-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1408/11.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE SALLIQUELO